

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 1995/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo Gustavo ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1983 la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 6to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Mecánica, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 1995/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

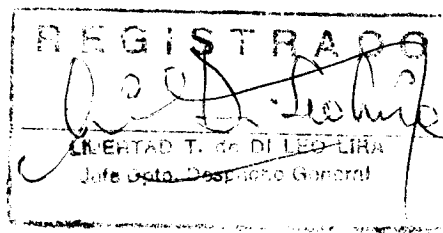
RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 1995/85 - de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1983 de la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Ricardo Gustavo ARIAS - (legajo nro. 07-29014-4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 128/86



Ing. JOAN CARLOS BERTALATTI

Ing. ENLIO B. ...
SECRETARÍA DE ...
...